



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 ABR. 2017**

VISTO:

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, el expediente N° 68/17 y el telegrama remitido por la agente GALIMBERTI, Diana.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 23 de marzo del corriente año la agente GALIMBERTI, Diana, legajo N° 2017, DNI N° 5.094.358 ha remitido carta documento del Correo Argentino notificando que ha percibido el primer haber jubilatorio a partir del mes de marzo de 2017, desvinculándose del Organismo.

Que el art. 46 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría establece en su inc. c) que la extinción de la relación laboral se produce con el acogimiento del agente al beneficio previsional.

En función de lo expuesto, y dado lo expuesto en la carta documento remitida corresponde aceptar la desvinculación de la agente GALIMBERTI, Diana en atención a haber obtenido el beneficio jubilatorio, y proceder a su baja en la planta Permanente de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Proceder a la baja de la Planta Permanente del Organismo por jubilación de la agente GALIMBERTI, Diana, legajo N° 2017, DNI N° 5.094.358, a partir del 01 de marzo de 2017, debiéndose entregar a la agente mencionada la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DRRHH
egf/AMC
SSAL
fnc/FOB

DISPOSICIÓN N° 054 / 17



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.